

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve de noviembre de dos mil veinte

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620190074500
PROCESO:	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE	SISTEMCOBRO SAS
DEMANDADA:	BEATRIZ ESTHER CACERES LIZARAZO

De la documental aportada para notificar a la demandada, se advierte que se envió citación para notificación por aviso judicial, figura que no existe en nuestro ordenamiento procesal. De otra parte, la comunicación enviada no se ajusta ni a los parámetros de los artículos 291 y 292 C.G. Del P., ni del Decreto 806 de 2020, como se debe salvaguardar el derecho al debido proceso del extremo convocado, no se tiene en cuenta la documental allegada para acreditar la notificación.

Mientras subsista el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, debido a la pandemia COVID 19, para notificar a la parte demanda dese aplicación a los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de junio 4 de 2020, declarado exequible condicionado, por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C - 420 de 2020.

Para garantizar el derecho al debido proceso del cual es titular el extremo convocado, la parte demandante en el citatorio para notificación personal, en el espacio donde va la dirección física del Juzgado, cambiarla por la dirección de correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co e indicar, que como la parte convocada no puede comparecer al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega en el lugar de destino, si es en la ciudad de Bogotá y/o diez (10) días si la dirección física es en Municipio distinto al de la sede del juzgado; y si fuere en el exterior treinta (30) días; o la data de recibo en el buzón del correo electrónico de la parte citada, en los términos del Decreto 806 de 2020; advirtiéndole al extremo convocado que para surtir la diligencia de notificación personal por la aplicación TEAMS deberá informarlo al correo institucional para programar la diligencia, y enviar el enlace, que debe aceptar, en la data señalada dar clic en unirse en línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c29ccdc279a955db52004079b177befe21742a88ab27e446627623875289f0

Documento generado en 07/11/2020 11:50:16 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>